



ANUNCIO

ASUNTO: APROBACION BASES REGULADORAS DE LA SELECCION ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACION "PLAN VERDE" Y "CONSTRUYE-T".

1. Se ha aprobado en resolución de Alcaldía nº 593 de 11 de abril de 2024, las bases.

BASES SELECCIÓN ALUMNADO TRABAJADOR PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA. CONVOCATORIA 2023

PRIMERA. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE ESTAS BASES.

Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos comunes que regirán la selección del alumnado participante en los programas de empleo y formación del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, correspondientes a la convocatoria 2023.

El programa de empleo y formación (PEF) se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes. Dichos proyectos se concretan en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

Los proyectos a desarrollar en la convocatoria 2023 en calidad de entidad beneficiaria por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla son:

Nº DE EXPEDIENTE: 41/2023/PE/0137

- 41-0001. IMAI0108 - OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA.
- 41-0002. AGAO0208 – INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.

Nº DE EXPEDIENTE: 41/2023/PE/0138

- 41-0001. EOCB0208 - OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS.
- 41-0002. EOCB0109 - OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN.
- 41-0003. EOCB0209 - OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN.
- 41-0004. MF0974 – TRATAMIENTO DE DATOS, TEXTOS Y DOCUMENTACIÓN.

Las personas destinatarias finales, quince por proyecto, serán personas inscritas en el Servicio Público de Empleo competente como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas, que participen en ellos en calidad de alumnado, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	12/04/2024 11:35:36	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==			

SEGUNDA. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y los Reales Decretos que regulen los correspondientes certificados de profesionalidad.
- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Otras disposiciones que sean de aplicación.

TERCERA. REGULACIÓN NORMATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

Según lo estipulado en el Artículo 10. Selección del alumnado de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa:


1. *La selección del alumnado será realizada por la entidad beneficiaria del proyecto, atendiendo a sus particularidades y se desarrollará en las siguientes fases:*
 - a) *FASE DE PRESELECCIÓN. La selección del alumnado irá precedida por la presentación, ante el Servicio Público de Empleo competente, de oferta de empleo por parte de la entidad beneficiaria. El alumnado deberá cumplir los requisitos de situación de inscripción como persona demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo competente, los establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad*

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	12/04/2024 11:35:36
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==		



y demás acciones formativas que vayan a impartirse. En este proceso de preselección se garantizará que la participación de las mujeres sea de al menos un 50 por ciento en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía en cada convocatoria, salvo que por las circunstancias que concurran en la gestión de la oferta, no sea posible una participación en la proporción indicada.

b) **FASE DE SELECCIÓN.** Fase de selección de las candidaturas preseleccionadas por el Servicio Público de Empleo competente. La selección del alumnado se desarrollará en la forma prevista en la convocatoria. En ningún caso se permitirá el inicio de proyectos que no cuenten con un mínimo de diez alumnos y/o alumnas seleccionados. En esta fase cada entidad beneficiaria deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos un 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurran en este proceso no sea posible una participación en la proporción indicada, debiendo quedar justificado este extremo en la memoria de actuación prevista en el artículo 36.3.a) justificativa de la ejecución de la subvención.

2. De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará al menos el 5 por ciento de plazas para personas con discapacidad en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía en cada convocatoria, entendiéndose por personas con discapacidad las personas definidas en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Según lo estipulado en el **Resuelve Décimo. Procedimiento de selección del alumnado** de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.


1. Se estará a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.
2. Para la preselección del alumnado, la entidad beneficiaria deberá presentar una oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo. Esta deberá de presentarse con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha prevista de inicio del proyecto.
Estas ofertas se tramitarán como ofertas públicas de empleo acogidas a programas, iniciativas o planes de empleo con definición de colectivos específicos, prioritarios o preferentes en los procesos de selección de personas beneficiarias, de ámbito local, conforme al procedimiento para la gestión de ofertas públicas de empleo establecido por el Servicio Andaluz de Empleo.

Código Seguro De Verificación:	YdBcBHJr2LTcl0PCVk8drw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	12/04/2024 11:35:36
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YdBcBHJr2LTcl0PCVk8drw==		



3. El Servicio Andaluz de Empleo efectuará una preselección de personas candidatas en el municipio o municipios que determine la entidad beneficiaria. Si no existieran personas que cumplan el perfil de la oferta, las entidades podrán ampliar los municipios de búsqueda. La citada preselección deberá cumplir con las siguientes condiciones:
- a) De acuerdo con el artículo 24.1.a).1.º de la Orden de 13 de septiembre de 2021 se tendrán en cuenta los siguientes colectivos demandantes de empleo en situación laboral de no ocupados prioritarios a nivel de programa, siempre y cuando se articulen proyectos específicos para la totalidad de las personas destinatarias del mismo, y que estos proyectos se adapten a sus necesidades particulares y sus condiciones especiales de impartición:
- Personas menores de 30 años.
 - Personas mayores de 45 años.
 - Mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 - Personas con discapacidad según el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- Estas situaciones deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de formalización del contrato de formación en alternancia.
- b) Se garantizará que la participación de las mujeres en los procesos de preselección debe ser, al menos, del 50 por ciento en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que por las circunstancias que concurran en la gestión de la oferta no sea posible una participación en la proporción indicada.
- c) Se reservará en los procesos de preselección al menos el 5 por ciento de plazas para personas con discapacidad en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles si las hubiere por cada puesto ofertado.
5. **La selección del alumnado provisional participante se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la entidad beneficiaria.** Cualquiera que sea el sistema utilizado de selección, se deberá tener en cuenta la mayor adecuación de estas candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos en el resuelve noveno. De acuerdo con el artículo 10.1.b) de la Orden de 13 de septiembre de 2021, en dicha selección provisional cada entidad beneficiaria deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos de un 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurran en este proceso no sea posible una participación en la proporción indicada, debiendo quedar justificado este extremo en la memoria de actuación prevista en el artículo 36.3.a) de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Código Seguro De Verificación:	YdBcBHJr2LTcl0PCVk8drw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	12/04/2024 11:35:36
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YdBcBHJr2LTcl0PCVk8drw==		



6. Una vez realizada la selección, **la entidad beneficiaria registrará y remitirá al órgano instructor la propuesta provisional del alumnado seleccionado** a través del registro de alumnado de GEFOC ENTIDADES. Asimismo, este listado deberá incluir personas en reserva, en su caso. Igualmente debe enviar copia del informe de reclamación de resultados al oferente enviado por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.
7. **El órgano instructor verificará el cumplimiento de los requisitos del resuelve noveno de todo el alumnado propuesto por la entidad y, en su caso, comprobado este extremo procederá a su validación y aceptación** a través del citado registro de alumnado de GEFOC ENTIDADES. Para que dicha propuesta pueda ser aceptada y validada por el órgano instructor todo el alumnado debe cumplir con los requisitos de acceso correspondientes.

En los supuestos que el órgano instructor detecte incidencias que afecten a una o varias de las personas seleccionadas, lo hará constar en el citado registro con la finalidad de que se subsane la falta o bien se realice una nueva propuesta. En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto conforme a la letra h) del resuelve octavo, la entidad beneficiaria deberá continuar el procedimiento de preselección.

8. Cuando la entidad beneficiaria reciba la aceptación, publicará en su tablón de anuncios y/o página web el listado definitivo del alumnado seleccionado, así como las correspondientes listas de reservas, comunicando a su vez, el informe de resultado de la selección a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo gestora de la oferta.
9. Si se producen bajas del alumnado durante la ejecución del proyecto, estas deberán ser cubiertas por personas que hubiesen quedado en reserva, siempre que cumplan las condiciones establecidas en el resuelve noveno. En el caso de no existir alumnado en reserva, la entidad beneficiaria podrá proponer al órgano instructor la admisión de otras personas sin mediar una oferta de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil establecidos en el resuelve noveno, extremo que el órgano instructor comprobará.
Con el fin de facilitar el acceso, se podrá incorporar alumnado durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de cada uno de los módulos programados o cuando no se haya superado el 25 por ciento de su duración, teniendo en cuenta la opción que primero se cumpla de entre las dos anteriores, siempre que el alumnado que se vaya a incorporar cumpla con los requisitos establecidos.
10. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la entidad beneficiaria.


CUARTA. PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO: FASE DE PRESELECCIÓN.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	12/04/2024 11:35:36
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==		



4.1. Oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en calidad de entidad beneficiaria de los proyectos Nº DE EXPEDIENTE: 41/2023/PE/0137 y Nº DE EXPEDIENTE: 41/2023/PE/0138 presentará una oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha prevista de inicio de cada uno de los proyectos.

El Servicio Andaluz de Empleo efectuará una preselección de personas candidatas en el municipio o municipios que determine la entidad beneficiaria. Si no existieran personas que cumplan el perfil de la oferta, las entidades podrán ampliar los municipios de búsqueda.

La citada preselección se realizará entre los colectivos específicos de cada proyecto, entre las personas demandantes de empleo en situación laboral de no ocupado. Estas situaciones deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de formalización del contrato de formación en alternancia.

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles si las hubiere por cada puesto ofertado (quince puestos por proyecto), garantizando la participación, según lo estipulado, de mujeres y personas con discapacidad.

4.2. Solicitud del servicio por las personas candidatas.

Para participar como persona candidata en las ofertas del Programa de Empleo y Formación además de cumplir los requisitos, a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de formalización del contrato de formación y aprendizaje, la persona demandante deberá tener solicitado en su demanda el servicio **370_OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO. FORMACIÓN DUAL**, incluyendo la familia profesional de la especialidad solicitada, o familia profesional y área de conocimiento, según proceda.

Este servicio podrá registrarse tanto en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo como en las Unidades de orientación.


Nº DE EXPEDIENTE: 41/2023/PE/0137

- **Colectivo:** Personas menores de 30 años.
- **Itinerario formativo:** 1) IMAI0108 - OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA, 2) AGAO0208 – INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	12/04/2024 11:35:36	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==			

- **Acción formativa de inicio:** IMAI0108 - OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA.
- **Familia Profesional:** Instalación y mantenimiento.
- **Área Profesional:** Frío y climatización.
- **Nivel de cualificación:** Nivel 2 (concatenación con AGAO0208 – INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES).
- **Códigos SAE:**

COD4	CÓDIGO FAMILIA PROF	DENOMINACIÓN FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA CONOCIMIENTO
IMAI	241	EDIFICACION Y OBRA CIVIL	

Nº DE EXPEDIENTE: 41/2023/PE/0138

- **Colectivo:** Personas mayores de 45 años.
- **Itinerario formativo:** 1) EOCB0208 - OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS, 2) EOCB0109 - OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN, 3) EOCB0209 - OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN, 4) MF0974 – TRATAMIENTO DE DATOS, TEXTOS Y DOCUMENTACIÓN.
- **Acción formativa de inicio:** EOCB0208 - OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
- **Familia Profesional:** Edificación y Obra Civil.
- **Área Profesional:** Albañilería y acabados.
- **Nivel de cualificación:** Nivel 1.
- **Códigos SAE:**

COD4	CÓDIGO FAMILIA PROF	DENOMINACIÓN FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA CONOCIMIENTO
EOCB	241	EDIFICACION Y OBRA CIVIL	58200

QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO: FASE DE SELECCIÓN.

La selección del alumnado provisional participante se llevará a cabo según el procedimiento establecido por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en calidad de entidad beneficiaria.


De acuerdo con el artículo 10.1.b) de la Orden de 13 de septiembre de 2021, en la selección se garantizará que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos de un 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurran en este proceso no sea posible una participación en la proporción indicada, debiendo quedar justificado este extremo en la memoria de actuación prevista en el artículo 36.3.a) de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	12/04/2024 11:35:36
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==		



El Ayuntamiento establece que la distribución de plazas por género sea la siguiente: **8 mujeres y siete hombres**. Esta distribución deberá respetarse cualquiera el resultado de las distintas fases de selección del alumnado que establezca el Ayuntamiento.

FASE 1. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

En primera instancia, se realizará una revisión del alumnado provisional en relación al cumplimiento de los requisitos de colectivo, de requisitos para formalizar un contrato temporal para la formación en alternancia y del nivel de cualificación correspondiente a cada uno de los proyectos:

Nº DE EXPEDIENTE: 41/2023/PE/0137.

- **Requisito de colectivo:** Personas menores de 30 años.
- **Requisito de Nivel de cualificación:** Para acceder a un certificado profesional de nivel 2 se requiere el graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional de nivel 2, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional.

Se considerará equivalente para dicho acceso el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
 - b) Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
 - c) Estar en posesión del título de Técnico Básico.
 - d) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.
 - e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.
 - f) Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.
- **Requisito contrato temporal para la formación en alternancia:**
 - a) No tener titulación oficial reconocida con el puesto de trabajo a desempeñar, incluidos los certificados de profesionalidad.
 - b) No haber desempeñado los puestos de trabajo de 7221. FONTANEROS y/o 6120. TRABAJADORES CUALIFICADOS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES en el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla por tiempo superior a 6 meses (sumatorio total de periodos de contratación). Para la comprobación de tal requisito se solicita Informe de Vida Laboral y la totalidad de los contratos celebrados con el Ayuntamiento.

Nº DE EXPEDIENTE: 41/2023/PE/0138.


- **Requisito de colectivo:** Personas mayores de 45 años.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	12/04/2024 11:35:36
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==		



- **Requisito de Nivel de cualificación:** Para acceder a un certificado profesional nivel 1 no se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje.
- **Requisito contrato temporal para la formación en alternancia:**
 - a) No tener titulación oficial reconocida con el puesto de trabajo a desempeñar, incluidos los certificados de profesionalidad.
 - b) No haber desempeñado los puestos de trabajo de 9602. PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS en el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla por tiempo superior a 6 meses (sumatorio total de periodos de contratación). Para la comprobación de tal requisito se solicita Informe de Vida Laboral y la totalidad de los contratos celebrados con el Ayuntamiento.

FASE 2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN:

Se establecen como requisitos específicos para participar en la fase de selección de cualquiera de los dos programas de empleo referidos, los siguientes:

- Contar con una cualificación mínima de Graduado Escolar o Graduado en ESO/ESA.
- No haber realizado con el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla formación becada y/o retribuida en los últimos 5 años.

FASE 3. ADECUACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS PUESTOS OFERTADOS:

Salvo lo dispuesto en el párrafo tercero de esta Base Quinta, sólo las personas candidatas que acrediten documentalmente el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de acceso, realizará una entrevista y prueba de selección para la comprobación de que posee las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje.

- **ENTREVISTA (MÁXIMO 8 PUNTOS).**

Salvo lo dispuesto en el párrafo tercero de esta Base Quinta, sólo las personas candidatas que hayan obtenidos 6 puntos o más en esta prueba, se entenderá que han superado la misma.

1. ÉTICA Y EMPATÍA (Máx. 2 puntos)

1.1. Ética:

- Nivel bajo de ética: 0 puntos.
- Nivel medio de ética: 0,5 puntos.
- Nivel alto de ética: 1 punto.


1.2. Empatía:

- Nivel bajo de empatía: 0 puntos.
- Nivel medio de empatía: 0,5 puntos.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	12/04/2024 11:35:36	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==			

- Nivel alto de empatía: 1 punto.

2. EMPLEABILIDAD, MOTIVACIÓN, DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO (Máx. 4 puntos)

2.1. Empleabilidad:

- Nivel bajo de empleabilidad: 0 puntos.
- Nivel medio de empleabilidad: 0,5 puntos.
- Nivel alto de empleabilidad: 1 punto.

2.2. Motivación:

- Nivel bajo de motivación: 0 puntos.
- Nivel medio de motivación: 0,5 puntos.
- Nivel alto de motivación: 1 punto.

2.3. Disponibilidad:

- Nivel bajo de disponibilidad: 0 puntos.
- Nivel medio de disponibilidad: 0,5 puntos.
- Nivel alto de disponibilidad: 1 punto.

2.4. Compromiso:

- Nivel bajo de compromiso: 0 puntos.
- Nivel medio de compromiso: 0,5 puntos.
- Nivel alto de compromiso: 1 punto.

3. COMPETENCIAS BÁSICAS (Máx. 2 puntos)

3.1. Comunicación lingüística

- Nivel bajo de comunicación lingüística: 0 puntos.
- Nivel medio de comunicación lingüística: 0,5 puntos.
- Nivel alto de comunicación lingüística: 1 punto.

3.2. Autonomía e Iniciativa personal:

- Nivel bajo de autonomía e iniciativa personal: 0 puntos.
- Nivel medio de autonomía e iniciativa personal: 0,5 puntos.
- Nivel alto de autonomía e iniciativa personal: 1 punto.

- **PRUEBA RELACIONADA CON LAS COMPETENCIAS A ADQUIRIR EN LA ACCIÓN FORMATIVA (MÁXIMO 2 PUNTOS).**


FASE 4. PONDERACIÓN DE RESULTADOS PARA LA SELECCIÓN.

4.1.- Si tras la celebración de cada una de las fases de selección, resultase que en cada género se supera el número de personas candidatas mínimo (8 mujeres y 7 hombres), entonces la selección del alumnado, por género, se realizará por sorteo entre dichas personas.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	YdBcBHJr2LTcl0PCVk8drw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	12/04/2024 11:35:36	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YdBcBHJr2LTcl0PCVk8drw==			

4.2.- Si tras la celebración de cada una de las fases de selección, resultase que en cada género **NO** se supera el número de personas candidatas mínimo (8 mujeres y 7 hombres), entonces **la selección del alumnado que falte para cumplir el cupo establecido**, se realizará de entre las personas candidatas que mayor puntuación haya obtenido en la fase entrevista y prueba de competencias, cualquiera que sea esta puntuación. En caso de empate en alguna de las plazas a adjudicar, se resolverá por sorteo.

SEXTO. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2017 de 12 de abril y en el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el tribunal calificador del proceso selectivo se constituirá por personal técnico municipal del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, nombrados por Resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

La designación del personal miembro del tribunal incluirá la de las respectivas personas suplentes. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente/a y del Secretario/a o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de titulares o suplentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de las personas presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a, quien resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo. Serán de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de personas asesoras especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en estas Bases. Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


SÉPTIMA. LISTADO PROVISIONAL Y DEFINITIVO DEL ALUMNADO SELECCIONADO.

Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria registrará y remitirá al órgano instructor la propuesta provisional del alumnado seleccionado a través del registro de alumnado de GEFOC

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	12/04/2024 11:35:36	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==			

ENTIDADES. Asimismo, este listado deberá incluir personas en reserva, en su caso. Igualmente debe enviar copia del informe de reclamación de resultados al oferente enviado por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

El órgano instructor verificará el cumplimiento de los requisitos del resuelve noveno de todo el alumnado propuesto por la entidad y, en su caso, comprobado este extremo procederá a su validación y aceptación a través del citado registro de alumnado de GEFOC ENTIDADES. Para que dicha propuesta pueda ser aceptada y validada por el órgano instructor todo el alumnado debe cumplir con los requisitos de acceso correspondientes.

En los supuestos que el órgano instructor detecte incidencias que afecten a una o varias de las personas seleccionadas, lo hará constar en el citado registro con la finalidad de que se subsane la falta o bien se realice una nueva propuesta. En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto conforme a la letra h) del resuelve octavo, la entidad beneficiaria deberá continuar el procedimiento de preselección.

Cuando la entidad beneficiaria reciba la aceptación, publicará en su tablón de anuncios y/o página web el listado definitivo del alumnado seleccionado, así como las correspondientes listas de reservas, comunicando a su vez, el informe de resultado de la selección a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo gestora de la oferta.

SEPTIMA: Reservas

Cuando debido a bajas del alumnado que participe en el Programa de Formación y Empleo se produzcan vacantes en la misma, éstas podrán ser cubiertas por las personas aspirantes que hubiesen quedado en la reserva según el orden de selección.

OCTAVA: Interpretación


Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas de selección.

NOVENA: Publicación de la convocatoria

Las presentes bases se publicarán en el e-Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la Página Web del Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

Todos los restantes anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento selectivo, se expondrán, únicamente, en el E tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	12/04/2024 11:35:36
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==		



DECIMA . Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los plazos y formas siguientes:

- Potestativamente, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.
- Mediante RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.
- Los acuerdos del Tribunal, mediante RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

En El Cuervo a fecha de la firma digital


EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Manuel Oliva Arellano

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	12/04/2024 11:35:36	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YdBcBHJr2LTcl0PCV8drw==			